

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno  
(2021).

Sucesión: 2019-00422.

Causante: Jaime Gutiérrez Martínez.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en proveído de 17 de marzo de 2021 (ff. 123-125), mediante el cual se decidió «*declar[ar] mal denegado el recurso de apelación interpuesto en contra de la providencia de fecha 10 de octubre del año 2019*» y, en su lugar, disponer la «*[concesión del] recurso de apelación en el efecto diferido [...]*».

En consecuencia, el despacho, decide:

Primero: Conceder en el efecto diferido la apelación impetrada por el apoderado de los herederos Patricia, Gustavo y Luis Carlos Gutiérrez Ordoñez, contra el auto de 10 de octubre de 2019, visible en folio 82.

Segundo: Remitir, por secretaría, una reproducción del expediente digital al Juzgado 13 de Familia de Oralidad de Bogotá, teniendo en cuenta, en lo pertinente, el canon 324 del Código General del Proceso y dejando las constancias de ley.

Notifíquese,

  
**Artemidoro Gualteros Miranda**  
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL  
SECRETARIA  
Bogotá, D.C., **19 de abril de 2021.**  
En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º **054**, fijado a las **8:00 a.m.**  
La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García